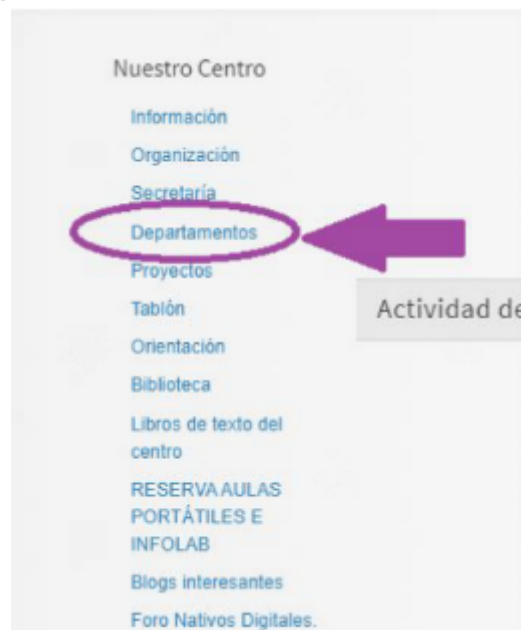


NOTA INFORMATIVA
EVALUACIÓN OBJETIVA.
PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y RECLAMACIÓN.

Cumpliendo con la normativa vigente de la Secretaría general de Educación, por la que se unifican las actuaciones correspondientes al inicio y desarrollo del curso escolar 2021/2022, y en cumplimiento de lo establecido en el ARTÍCULO 19 DEL DECRETO 98/2016, DE 5 DE JULIO, y con el fin de garantizar la **objetividad de la evaluación**, se comunica a la comunidad educativa que estándares mínimos de aprendizaje, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables, los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de calificación, se encuentran recogidos en las correspondientes **programaciones didácticas** de cada departamento, publicadas en esta **página web**.



Además, y de acuerdo con la [ORDEN de 3 de junio de 2020](#) por la que se regula el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y se establece el **procedimiento de revisión y reclamación de las calificaciones y de las decisiones de promoción, certificación u obtención del título correspondiente**. Se irán publicando las fechas en los momentos en que sea necesario.